ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

CONVOCATORIA DE 3 CONTRATOS DE INVESTIGADOR POSDOCTORAL AL AMPARO DE LA ORDEN de 20 de mayo de 2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Mediante Orden de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, (BOCyL de 27 de mayo de 2025), se convocaron en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en ciencia aplicada a iniciar en el año 2026, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional.

De acuerdo con el artículo 3.5 de las Bases Reguladoras (Orden EDU/498/2023, de 19 de abril ("B. O. C. y L." nº 80 de 27 de abril de 2023) y el apartado 3.5 de la convocatoria (Orden de 14 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación), cada proyecto de investigación podrá incluir la previsión de contratación de un investigador doctor a través de la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por tres años de duración.

1. Objeto

Con cargo a dicha subvención, se convoca por la Universidad de Salamanca de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, la contratación laboral de 3 investigadores posdoctorales cuyas características se relacionan en los Anexos que se adjuntan a esta convocatoria, por un período de tres años comprendidos entre el 1 de noviembre de 2026 y el 31 de octubre de 2029.

La modalidad del contrato será contrato de acceso de personal investigador doctor establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. Requisitos de los solicitantes

Requisitos generales:

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- En el caso de doctores/as extranjeros la contratación efectiva se entenderá condicionada, en todo caso, a poseer las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, conforme a la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- No haber estado contratado mediante la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor, por un período superior a tres años en la misma entidad o en distinta. El tiempo de contrato transcurrido bajo la extinta modalidad de Contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación se contabilizará para el cálculo de este periodo.

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Requisitos Específicos:

- Titulación: Encontrarse en posesión del título de doctor exigido para la formalización del contrato o de certificación con los mismos efectos, de acuerdo con la normativa aplicable y especificada en los Anexos de esta convocatoria.

- Los restantes requisitos serán los especificados en los Anexos de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 56.3 de la Ley 7/2007.

(No acreditar poseer estos requisitos determinará la exclusión del proceso selectivo)

3. Forma y Plazo de presentación de las solicitudes.

Los modelos de documentos para presentar la solicitud, estarán a disposición de los interesados en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL https://sede.usal.es/web/guest/tablon

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, mediante el procedimiento electrónico habilitado para las Convocatorias para personal investigador, disponible en el siguiente enlace: https://sede.usal.es/procedimientos?param1=PROAGI

y dirigirlas a la Agencia de Gestión de la Investigación- Código del centro tramitador 70100. A cuyo efecto todas aquellas personas que tengan como documento de identificación un DNI o NIE, deberán disponer de un certificado digital reconocido por la plataforma Cl@ve.

En caso de personas extranjeras que dispongan únicamente de pasaporte como documento de identidad, podrán registrarse en RUS USAL para recibir las credenciales que le permitirán el acceso al trámite electrónico. https://identidad.usal.es/altatemporal/index.rus.php?origen=84473d99780b63ff576f286b76b70941

Se deben seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Cumplimentar el formulario de datos de la solicitud

Paso 2: Adjuntar documentación requerida

Paso 3: Confirmar las declaraciones

Paso 4: Validar el borrador de la solicitud

Paso 5: Firmar la solicitud

Paso 6: Guardar el justificante del registro de la solicitud.

El plazo de las solicitudes comienza el **26 de noviembre de 2026 y finaliza el 11 de diciembre de 2026.**

Las solicitudes, conforme al impreso Anexo Solicitud, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de los extranjeros.
- Currículum vitae del solicitante en formato CVN (FECYT) o equivalente.
- Documento actualizado acreditativo de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Acreditación, mediante copias simples, de los requisitos específicos exigidos.
- Acreditación, mediante copias simples, de los méritos alegados que constan en el Anexo.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos/excluidos, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido

4. Selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la Sede Electrónica.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Salamanca hará pública en la misma forma antes indicada, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La publicación de estas listas en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Frente a tal exclusión, en cuanto acto de trámite cualificado, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Comisión de Selección

La Comisión de Selección de cada contrato es la que figura en los correspondientes Anexos de esta convocatoria.

Los miembros de la Comisión deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos/as alguna circunstancia de las previstas el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

La Comisión de selección estará facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases y en sus anexos.

5. Adjudicación de las plazas

La selección del personal para tareas de investigación se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos que constan en el correspondiente Anexo de esta convocatoria.

La propuesta de la adjudicación formulada por la Comisión de Selección contendrá, desglosada en la forma antes indicada, la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación del candidato propuesto, que será el de mayor puntuación.

El resto de los candidatos podrán sustituir al titular asignado en el plazo máximo de **dos meses** desde la resolución de la convocatoria, en caso de que éste no se incorpore al contrato.

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

La Comisión de Selección puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades especificadas en el correspondiente Anexo I.

La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la Sede Electrónica y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación.

Contra la propuesta de adjudicación, los candidatos admitidos podrán interponer el recurso de alzada ante el Rectorado previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución definitiva que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en la forma antes indicada. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

6. Plazo de Resolución y custodia de documentación

El plazo para resolver será, como máximo, de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento. En caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7. Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar su labor en el centro de adscripción de la Ayuda y ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que deben desempeñar, horarios y vacaciones.

- Solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación para ausencia temporal del centro de adscripción. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de cancelación de la Ayuda.

- Presentar todos los informes requeridos en los plazos establecidos en esta convocatoria a lo largo del período de concesión de la Ayuda.

- Hacer referencia a la financiación de la Junta de Castilla y León y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de la Ayuda.

- Deben incorporar los logos de la cofinanciación FEDER y de la Junta de Castilla y León en todos los documentos gráficos que se generen (carteles, programas), así como los logos y agradecimientos a dicha cofinanciación en artículos y publicaciones científicas, y artículos y publicaciones de divulgación por prensa u otras vías de comunicación.

- La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las restantes obligaciones establecidas en el art. 15 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es de aplicación lo establecido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes BOE» núm. 177, de 25 de julio de 2015 por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad.

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

En el supuesto de que la Universidad deba devolver parcial o totalmente la subvención o no se le conceda, como consecuencia de actuaciones imputables al adjudicatario (tales como inexactitud o falsedad en las solicitudes o documentación aportada que impliquen el incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario), este último queda obligado a abonar a la Universidad el importe que no obtenga como consecuencia de tales actuaciones, en el plazo de 15 días desde que se le requiera para ello.

8. Seguimiento

Se deberá presentar en la Agencia de Gestión de la Investigación un informe final de la actividad desarrollada y resultados alcanzados a la finalización del contrato.

Estos informes deberán llevar el visto bueno del investigador responsable del grupo o centro de referencia y adscripción.

Serán acciones de seguimiento y control extraordinarias, las que se inicien de oficio por el Vicerrector de Investigación que se deriven de la documentación contenida en el expediente o las sobrevenidas como consecuencia de informes de los directores, de los centros de adscripción de las ayudas. Así mismo podrá realizar cuantas comprobaciones se consideren oportunas con relación al cumplimiento de las condiciones del programa y la convocatoria.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de estos contratos.

9. Régimen de Incompatibilidades

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica dedicación exclusiva, y es incompatible con otras ayudas económicas de similar naturaleza, financiadas con fondos públicos o privados, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga carácter salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda.

El solicitante deberá comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Universidad, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro.

10. Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

11. Régimen Jurídico

La convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

ORDEN EDU/498/2023, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en ciencia aplicada, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Orden de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocaron en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional.

Resolución de 5 de junio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. (BOCYL 13/06/2024).

Resolución de 20 de octubre de 2016, por el que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOC y L nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 2/2006, de 3 de mayo, de hacienda y sector público de Castilla y León.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre) y

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 39/2015, de la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (B.O.E. 2 de octubre de 2015)

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (B.O.E. 2 de octubre de 2015)

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. de 23 de marzo de 2023).

Ley 14/2011, de 1 de junio, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 24 de octubre de 2015).

12. Protección de datos

Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Salamanca, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

13. Cuestión de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica

El Vicerrector de Investigación

José Miguel Mateos Roco

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ANEXO

Referencia proyecto: SA060P25

Título Proyecto: Determinación de firmas espectrales mediante minerales de la arcilla. Aplicación a la prospección y explotación de recursos minerales en Castilla y León Determinación de firmas espectrales

Entidad financiadora: Junta de Castilla y León, cofinanciación con Fondos FEDER.

Categoría: Investigador/a Posdoctoral.

Jornada semanal: 35 horas

Horario: Lunes - Jueves: 9-14 y 16-18,30 Viernes: 8-15,30

Modalidad de Contrato: "contrato de acceso de personal investigador doctor establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por tres años de duración."

Número de contratos: 1

Retribución anual: 12 pagas de 2.522,39€ mensuales. Salario=2.162,05€ y parte proporcional de las pagas extras= 360,34€

LUGAR FÍSICO DE /TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO POSDOCTORAL (Facultad /Instituto /Centro):
Facultad de Ciencias, Departamento de Geología

Fecha prevista de inicio de contrato: 01/01/2027

Fecha prevista de fin de contrato: 31/12/2029

Comisión de Selección:
Presidente: Vicerrector de investigación o persona en quien delegue
Vocal 1: Mercedes Suarez Barrios
Vocal 2: Juan Morales Sánchez-Migallón
Secretario: Puy Ayarza Arribas

Clave Orgánica de gasto: 18J153 463AC03

Junta de Castilla y León

Europa impulsa nuestro crecimiento

Cofinanciado por la Unión Europea

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Objeto del Contrato:

Participación en las tareas de investigación y de divulgación correspondientes al proyecto.

Tareas a realizar:

Caracterización mineralógica y de la respuesta espectral de muestras representativas de los yacimientos estudiados mediante Difracción de Rayos-X convencional, difractometría de electrones, fluorescencia de Rayos-X, espectroscopía VNIR-SWIR y microscopía electrónica. Obtención de datos y tratamiento de los mismos.

Tratamiento estadístico conjunto de los datos obtenidos.

Determinación de firmas espectrales.

Divulgación de los resultados del proyecto.

Requisitos específicos:

1. Titulación: Doctor en Geología

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de extranjeros.

- Copia del título de Doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor.

- Currículum Vitae completo que recoja los apartados indicados en los Méritos Curriculares y Experiencia.

- Acreditación documental de los méritos reflejados en el CV.

- Vida Laboral

Méritos y valoración de los mismos:

Para poder optar a la plaza, es necesario que el candidato obtenga una puntuación igual o superior a 65 puntos.

La Comisión de selección valorará los méritos siguientes, acreditados documentalmente:

1. Méritos Curriculares Académicos y Científicos del Candidato (70% - 70 puntos sobre 100).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Méritos académicos (hasta 40 puntos)
Nota media de licenciatura o grado: hasta 10 puntos.
Nota media del máster: hasta 5 puntos.
Contrato predoctoral (convocatoria competitiva): 5 puntos.
Estancias predoctorales en el extranjero: hasta 4 puntos
Contrato posdoctoral en centro español: hasta 5 puntos.
Contrato posdoctoral en centro extranjero: hasta 8 puntos.
Otros méritos: hasta 3 puntos.

Méritos científicos (hasta 30 puntos)

Participación en proyectos de investigación. Se valorará el número y la relación del tema con el objeto del contrato: hasta 3 puntos.

Publicaciones científicas. Se valorará la relación con el objeto del trabajo: hasta 15 puntos.

Ponencias y comunicaciones en congresos científicos. Se valorará la relación con el objeto del trabajo, el número y tipo de comunicación (oral o panel), el tipo de congreso (nacional o internacional). Hasta 10 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos

2. Experiencia en Técnicas, Experiencias Laborales y Conocimientos relacionados con el Perfil de la Plaza (30% / 30 puntos sobre 100).

Experiencia en difracción de Rayos-X: hasta 8 puntos
Experiencia en espectroscopía VNIR-SWIR: hasta 8 puntos
Experiencia en caracterización de filosilicatos con técnicas de alta resolución: hasta 8 puntos
Otros méritos relacionados con el objeto del contrato: hasta 6 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ANEXO

Referencia proyecto: SA068P25

Título Proyecto: Desarrollo de métricas de valoración de la biodiversidad para la mejora de la gestión y la puesta en valor del territorio.

Entidad financiadora: Junta de Castilla y León, cofinanciación con Fondos FEDER.

Categoría: Investigador/a Posdoctoral.

Jornada semanal: 35 horas

Horario: Lunes - Jueves: 9-14 y 16-18,30 Viernes: 8-15,30

Modalidad de Contrato: "contrato de acceso de personal investigador doctor establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por tres años de duración."

Número de contratos: 1

Retribución anual: 12 pagas de 2.522,39€ mensuales. Salario=2.162,05€ y parte proporcional de las pagas extras= 360,34€

LUGAR FÍSICO DE /TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO POSDOCTORAL (Facultad /Instituto /Centro): Facultad de Derecho

Fecha prevista de inicio de contrato: 01/01/2027

Fecha prevista de fin de contrato: 31/12/2029

Comisión de Selección:
Presidente: Vicerrector de investigación o persona en quien delegue
Vocal 1: Fernando Rodríguez López
Vocal 2: José Ignacio Sánchez Macías
Secretario: Víctor Colino Rabanal

Clave Orgánica de gasto: 18J157 463AC03

Junta de Castilla y León

Europa impulsa nuestro crecimiento

Cofinanciado por la Unión Europea

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Objeto del Contrato:

- Contratación de una persona doctora a jornada completa durante el tiempo que permita el presupuesto, en la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor, conforme al marco legal vigente

Tareas a realizar:

- Trabajo de campo, incluyendo visitas a gestores del territorio y la recogida de muestras para el análisis de ADN ambiental.
- Diseño y coordinación de análisis especializados, incluyendo el desarrollo de métricas e indicadores de biodiversidad, la recopilación de información a partir de bases de datos de biodiversidad, el análisis territorial.
- Elaboración de manuales para el fomento de la biodiversidad en parcelas forestales, ganaderas y agrosilvopastorales.
- Interpretación de resultados, comunicación y difusión.
- Colaboración en la gestión del proyecto, su seguimiento y el control de calidad.

Requisitos específicos:

1. Titulación: Doctor en Economía, Ciencias Económicas y Empresariales, o Administración y Dirección de Empresas.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de extranjeros.

- Copia del título de Doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor.

- Currículum Vitae completo que recoja los apartados indicados en los Méritos Curriculares y Experiencia.

- Acreditación documental de los méritos reflejados en el CV.

- Vida Laboral

Méritos y valoración de los mismos:

Para poder optar a la plaza, es necesario que el candidato obtenga una puntuación igual o superior a 65 puntos.

La Comisión de selección valorará los méritos siguientes, acreditados documentalmente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

1. Méritos Curriculares Académicos y Científicos del Candidato (70% - 70 puntos sobre 100)

   Publicaciones de alto impacto en Economía Aplicada, Gestión de recursos naturales, o Valoración económica de servicios ecosistémicos: hasta 20 puntos. Solo se considerarán las 5 publicaciones más relevantes.

   Participación en proyectos competitivos en Economía Aplicada, Gestión de recursos naturales, o Valoración económica de servicios ecosistémicos: hasta 15 puntos. Solo se considerarán los 3 proyectos más relevantes.

   Titulación de grado o licenciatura en Economía: 15 puntos

   Estancias de investigación de duración significativa (mínimo 4 semanas) en centros de excelencia distintos a donde defendió la tesis doctoral: hasta 15 puntos. Solo se considerarán las 3 estancias más relevantes.

   Certificado de inglés, nivel B2 o superior: 5 puntos

2. Experiencia en Técnicas, Experiencias Laborales y Conocimientos relacionados con el Perfil de la Plaza (30% / 30 puntos sobre 100)

   Experiencia demostrable como analista de sistemas de información geográfica que indique una capacidad de trabajo autónoma en este ámbito: hasta 10 puntos

   Experiencia demostrable en el análisis e integración de datos de ADN ambiental en modelos de caracterización del territorio: hasta 10 puntos

   Experiencia demostrable en la caracterización de la biodiversidad en territorios forestales o agrosilvopastoriles: hasta 10 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ANEXO

Referencia proyecto: SA087P25

Título Proyecto: Hacia un turismo transformador en Castilla y León: Investigación y aplicación de narrativas inspiradoras y storytelling digital para la promoción de destinos y experiencias.

Entidad financiadora: Junta de Castilla y León, cofinanciación con Fondos FEDER.

Categoría: Investigador/a Posdoctoral.

Jornada semanal: 35 horas

Horario: Lunes - Viernes: 8-15 h

Modalidad de Contrato: "contrato de acceso de personal investigador doctor establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por tres años de duración."

Número de contratos: 1

Retribución anual: 12 pagas de 2.522,39€ mensuales. Salario=2.162,05€ y parte proporcional de las pagas extras= 360,34€

LUGAR FÍSICO DE /TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO POSDOCTORAL (Facultad /Instituto /Centro): Facultad de Ciencias Sociales. Observatorio de los Contenidos Audiovisuales.

Fecha prevista de inicio de contrato: 01/01/2027

Fecha prevista de fin de contrato: 31/12/2029

Comisión de Selección:
Presidente: Vicerrector de investigación o persona en quien delegue
Vocal 1: Juan José Igartua Perosanz
Vocal 2: Carlos Arcila Calderón
Secretario: Valeriano Piñeiro Naval

Clave Orgánica de gasto: 18J160 463AC03

Junta de Castilla y León

Europa impulsa nuestro crecimiento

Cofinanciado por la Unión Europea

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Objeto del Contrato:

Incorporar un investigador o investigadora posdoctoral al equipo de investigación para participar en el desarrollo de los cuatro paquetes de trabajo del proyecto: (PT1) Diagnóstico de la comunicación turística narrativa en Castilla y León (análisis del ecosistema de comunicación turística narrativa en Castilla y León mediante técnicas de análisis de contenido digital); (PT2) Caracterización del turista de Castilla y León y su interacción con narrativas digitales (diseño y ejecución de estudios mediante encuesta para la caracterización psicológica y motivacional de turistas); (PT3) Experimentación sobre el impacto de narrativas inspiradoras en el turismo de Castilla y León (diseño, implementación y análisis de estudios experimentales sobre storytelling audiovisual, persuasión narrativa y turismo transformador); y (PT4) Formación y Transferencia de Conocimiento para Agentes de Promoción Turística (elaboración de publicaciones científicas, materiales formativos, guías de buenas prácticas y herramientas digitales para la transferencia de los resultados al sector turístico).

Tareas a realizar:

El investigador o investigadora contratado/a desarrollará las siguientes tareas en el marco del proyecto de investigación:

- Trabajar en estrecha colaboración con el investigador principal del proyecto y con los investigadores responsables de los distintos paquetes de trabajo, participando en la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades de investigación, así como en la interpretación de los resultados, la elaboración de publicaciones científicas y el desarrollo de acciones de transferencia del conocimiento.
- Participar en reuniones de coordinación con los miembros del equipo investigador y con entidades colaboradoras para favorecer el desarrollo y la transferencia de los resultados del proyecto.
- Participar en el diseño metodológico, planificación y ejecución de las diferentes actividades de investigación contempladas en el proyecto.
- Realizar revisiones sistemáticas de la literatura científica e informes sobre comunicación turística, persuasión narrativa, storytelling digital, turismo transformador y psicología de los medios.
- Diseñar y ejecutar estudios de análisis de contenido de mensajes y narrativas turísticas difundidas en medios digitales, redes sociales y plataformas de promoción turística.
- Diseñar, implementar y analizar estudios mediante encuesta para la caracterización psicológica y motivacional de turistas actuales y potenciales.
- Diseñar, implementar y coordinar estudios experimentales dirigidos a evaluar el impacto de narrativas audiovisuales inspiradoras sobre variables psicológicas, actitudinales y conductuales relacionadas con la promoción de destinos turísticos.
- Participar en la elaboración y validación de materiales experimentales audiovisuales y narrativos utilizados en las diferentes investigaciones del proyecto.
- Gestionar bases de datos, realizar el tratamiento y análisis estadístico de la información mediante software especializado e interpretar los resultados obtenidos.
- Participar en la redacción de artículos científicos destinados a revistas internacionales de alto impacto, comunicaciones a congresos científicos e informes técnicos derivados del proyecto.
- Colaborar en la elaboración de materiales de transferencia del conocimiento, guías de buenas prácticas, acciones formativas y herramientas digitales dirigidas al sector turístico de Castilla y León.
- Participar en las actividades de coordinación científica, seguimiento del proyecto, difusión de resultados y justificación científico-técnica del proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Requisitos específicos:

1. Titulación: Doctor en Comunicación; Doctor en Ciencias de la Comunicación; Doctor en Comunicación Audiovisual; Doctor en Periodismo; Doctor en Publicidad y Relaciones Públicas; Doctor en Psicología; Doctor en Turismo; Doctor en Marketing.

   Aclaración: A efectos de esta convocatoria, se entenderán comprendidos en este requisito quienes estén en posesión del título de Doctor o Doctora en Comunicación, Ciencias de la Comunicación, Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Psicología, Turismo o Marketing, así como de cualquier otro título oficial de doctorado cuya temática de investigación y trayectoria científica estén directamente relacionadas con las líneas de investigación del proyecto.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de extranjeros.

- Copia del título de Doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor.

- Currículum Vitae completo que recoja los apartados indicados en los Méritos Curriculares y Experiencia.

- Acreditación documental de los méritos reflejados en el CV.

- Vida Laboral.

Méritos y valoración de los mismos:

Para poder optar a la plaza, es necesario que el candidato obtenga una puntuación igual o superior a 65 puntos.

La Comisión de selección valorará los méritos siguientes, acreditados documentalmente

1.- Méritos Curriculares Académicos y Científicos del Candidato (70% - 70 puntos sobre 100)

1.1. Producción científica (hasta 30 puntos). Se valorarán exclusivamente los artículos científicos publicados en revistas indexadas en Web of Science (WOS) o SCOPUS. Cuartil Q1 (5 puntos por publicación), cuartil Q2 (3 puntos por publicación), cuartil Q3 o Q4 (2 puntos por publicación),

1.2. Participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos). Se concederá 4 puntos por cada proyecto en el que se haya ejercido como investigador principal y 2 puntos por cada proyecto en el que se haya participado como miembro del equipo de investigación.

1.3. Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio (hasta 10 puntos). Se concederán 2 puntos por cada mes de estancia.

1.4. Dominio del inglés (hasta 10 puntos). Se valorará el nivel acreditado, siempre que sea B2 o superior, conforme a la siguiente puntuación: B2 (3 puntos), C1 (6 puntos) y C2 (10 puntos). Se tendrá en cuenta únicamente el nivel más alto acreditado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 70wBA2xMdz
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

1.5. Participación en congresos científicos (hasta 10 puntos): Se concederán 2 puntos por cada comunicación oral presentada.

1.6. Contratos predoctorales FPU, FPI o análogos (hasta 5 puntos).

2.- Experiencia en Técnicas, Experiencias Laborales y Conocimientos relacionados con el Perfil de la Plaza (30% / 30 puntos sobre 100)

2.1. Experiencia en diseño y desarrollo de investigaciones (hasta 10 puntos). Se valorará la experiencia en el diseño, implementación y coordinación de investigaciones empíricas cuantitativas en el ámbito de la Comunicación o la Psicología.

2.2. Experiencia en técnicas y herramientas de investigación (hasta 10 puntos). Se valorará la experiencia en el uso de técnicas y herramientas de investigación, incluyendo plataformas de recogida de datos (QUALTRICS y equivalentes), software de análisis estadístico (SPSS o equivalentes) y metodologías avanzadas de análisis de datos (por ejemplo, regresión lineal, ANOVA, modelos de mediación, moderación y de procesos condicionales con la macro PROCESS), así como el manejo de herramientas para el análisis de contenidos y el tratamiento de información científica.

2.3. Experiencia relacionada con las líneas de investigación del proyecto (hasta 5 puntos). Se valorará la experiencia investigadora o profesional relacionada con la comunicación audiovisual, el storytelling, la persuasión narrativa, la comunicación digital, la psicología de los medios, el marketing turístico o ámbitos afines.

2.4. Experiencia en actividades de transferencia del conocimiento y divulgación científica (hasta 5 puntos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-11-2026 14:22:35

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca